

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Int. Rodrigo Miguel Rufeil

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Rodolfo Kucbel

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Sr. Arq. Franco Facta

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Pablo Facta

SECRETARIA DE SALUD

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Índice

| | |
|----------------|--|
| 155/01-DE/2013 | Anulado.- |
| 156/01-DE/2013 | Promulgando Ordenanza N°032/CD/2013, mediante la cual se acepta la donación de tres (03) obras de arte que tendrán como destino conformar la colección del Museo Municipal de Bellas Artes "Ricardo Pedroni".- |
| 157/01-DE/2013 | Promulgando Ordenanza N° 033/CD/2013, mediante la cual se declara de Interés Cultural y Municipal al evento "Plan de Remediación del Paisaje y el Ambiente".- |
| 158/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Fracassi, Enrique para gastos de traslado a la Ciudad de Santiago del Estero.- |
| 159/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Toledo, Ramón Victoriano para gastos de subsistencia.- |
| 160/01-DE/2013 | Anulado.- |
| 161/01-DE/2013 | Otorgando ayuda financiera a favor del Club Social y Deportivo La Calera para la finalización del SUM de la Institución.- |
| 162/01-DE/2013 | Anulado.- |
| 163/01-DE/2013 | Otorgando catorce (14) becas estudiantiles a los abanderados y escoltas de la Escuela Juan José Paso.- |
| 164/01-DE/2013 | Aceptando la renuncia presentada por el A.M. Castañares, Roberto Oscar.- |
| 165/01-DE/2013 | Contratando a la Sra. Cuello, Inés.- |
| 166/01-DE/2013 | Promulgando Ordenanza N° 034/CD/2013, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el convenio para la realización de la Obra "Pavimentación de Avenida Los Álamos en La Calera".- |
| 167/01-DE/2013 | Reconociendo oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de B° Industrial.- |
| 168/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Manguicca Sonia Edith para materiales de construcción.- |
| 169/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Coria, Viviana Soledad para gastos de subsistencia.- |
| 170/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Crispens, Leonor Inés para gastos de subsistencia.- |
| 171/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Benejam, Yohana Gabriel para gastos de subsistencia.- |
| 172/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Areco, Eva Griselda para gastos de subsistencia.- |
| 173/01-DE/2013 | Promulgando Ordenanza N° 035/CD/2013, mediante la cual se establece como requisito previo a la obtención de Licencia de Conducir Clase A 1 , un curso de Educación Vial.- |

| | |
|----------------|--|
| 174/01-DE/2013 | Autorizando pago a Casa Sánchez por los servicios del extinto González Antonio Horacio.- |
| 175/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. González, Mirta Susana para la compra de materiales de construcción.- |
| 176/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Reynoso, Claudia Mariana para gastos de subsistencia.- |
| 177/01-DE/2013 | Dando de baja ala A.M. de Planta Permanente al A.M. Díaz, Enrique Andrés.- |
| 178/01-DE/2013 | Aprobando el Convenio N° 002/2013, entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Díaz Enrique Andrés.- |
| 179/01-DE/2013 | Aprobando la Nota Aclaratoria a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de Obra Centro Deportivo Juan Icardi.- |
| 180/01-DE/2013 | Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Velázquez, Maria Victoria para la compra de medicamentos.- |
| 181/01-DE/2013 | Disponese del pago de un adicional por presentismo para los beneficiarios de programas creados dentro del marco de lo dispuesto por el Art. 49 inc.17 de la Ley N° 8102 Y decretos.- |
| 182/01-DE/2013 | Autorizando a funcionarios de la Municipalidad de La Calera a realizar distintas operaciones existentes en el Banco Santander Río.- |
| 183/01-DE/2013 | Aprobando Convenio N° 03/2013, entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Castañares, Roberto Oscar.- |
| 184/01-DE/2013 | Aprobando el Programa de Apoyo al Empleo.- |

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 155/01 - D.E./2013
ANULADO

LA CALERA, 03 de junio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 156/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 032/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de mayo de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 31 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Acepta la donación de tres (03) obras de arte que tendrán como destino conformar la colección escultórica y pictórica del Museo Municipal de Bellas Artes “Ricardo Pedroni”;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º)** PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 032/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de mayo de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 31 de mayo del corriente año, cuya copia en tres (03) fojas útiles forman parte del presente dispositivo.-
- Art. 2º)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 3º)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Educación y Cultura, a la Secretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-
- Art. 4º)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 157/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 033/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de mayo de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 31 de mayo del corriente año, mediante la cual se **Declara de Interés Cultural y Municipal al evento denominado “Plan de Remediación del Paisaje y el Ambiente” a realizarse en Cantesur S.A. de nuestra ciudad; por todo ello;**

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 033/CD/2013, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los 30 días del mes de mayo de 2.013 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 31 de mayo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada, al Concejo Deliberante y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 158/01 - D.E./2013

VISTO: Que el Sr. Fracassi, Enrique, D.N.I. N° 26.814.720, emitiera la Nota de fecha 03 de junio del año en curso con el N° 1091/2013, con el propósito de comunicar el traslado a la Ciudad de Paraná a la Competencia de BMX de la cual será participe su hijo, y

CONSIDERANDO: Que tal pedido se basa en la ausencia de sponsors que sostengan los gastos de traslado y vestimenta que precisa el joven para llevar a cabo tal deporte; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS MIL C/00/100 (\$ 1.000), en concepto de asistencia financiera a favor del Sr. Fracassi, Enrique, D.N.I. N° 26.814.720, para el fin determinado en vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 159/01 - D.E./2013

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte del **Sr. Toledo, Ramón Victoriano, D.N.I. N° 10.421.151**, con domicilio en B° Maipú de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 17 de mayo del año en curso con el número 973/2013, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 400.-) a favor del **Sr. Toledo, Ramón Victoriano, D.N.I. N° 10.421.151**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 160/01 - D.E./2013
ANULADO

LA CALERA, 10 de junio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 161/01 - D.E./2013

VISTO: La petición formulada por las Autoridades del **Club Social y Deportivo La Calera** a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el número 1136/2013 con el objeto de obtener del Municipio una asistencia financiera a fin de solventar los gastos que deriven de la finalización de la Obra correspondiente a Salón de Usos Múltiples que funciona en la Institución, y

CONSIDERANDO: Que se da curso favorable a la solicitud presentada ante la reconocida labor desarrollada no sólo por quienes bregaran en los inicios por su existencia sino también por todos los socios y simpatizantes de la comunidad local,

Que tal acto se erige en demostración del compromiso asumido por la actual Administración Municipal en beneficio de las instituciones del ámbito local que brindan su mejor esfuerzo en pos de una sociedad íntegra y renovada; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORÍZASE asistencia financiera por el valor de PESOS VEINTE MIL C/00/100 (\$ 20.000.-) a favor del **Club Social y Deportivo La Calera** para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo, la cual será percibida por su secretario, **Sr. Humberto O. Bianchi, D.N.I. Nº 10.788.622**

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa Nº 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades Sin Fines de Lucro- 1.3.05.02.03.05.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art.4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .- s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 162/01 - D.E./2013
ANULADO

LA CALERA, 14 de junio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 163/01 - D.E./2013

VISTO:

La Ordenanza N° 030/CD/2013 mediante la cual se autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a otorgar doscientas (200) becas estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de becas autorizadas mediante la Ordenanza mencionada ya ha sido otorgada.

Que, la misma ordenanza establece que cuando a criterio de los establecimientos educativos existan estudiantes que merezcan ser beneficiarios de las becas, excediendo el número original, éstos podrán solicitar de manera excepcional al Departamento Ejecutivo Municipal que las mismas se otorguen

Que mediante Nota N° 1214/2013 la Sra. Directora de la Escuela General José de San Martín ha solicitado se otorguen becas estudiantiles a otros catorce (14) alumnos de dicha institución.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGASE catorce (14) becas estudiantiles a los alumnos nombrados como abanderados y escoltas de la Escuela General José de San Martín, en los términos de la Ordenanza N° 30/Cd/2013.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 164/01 - D.E./2013

VISTO: La Nota de fecha 31 de Mayo de 2013 e ingresada por Mesa de Entradas en igual día con el número 1065/2013, y

CONSIDERANDO: Que la misma fuera emitida por el Agente Municipal Roberto Oscar CASTAÑARES, D.N.I. N° 10.421.030, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, quien se encontrara afectado a la actual Subsecretaría de Servicios Generales – Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y

Que tal dimisión es con efecto al 1° de Junio del año en curso y se funda en haber obtenido el beneficio de la Jubilación por Invalidez individualizado con el N° 15-0-5880294-0 a través de la ANSES, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1°)** **ACÉPTASE** la renuncia presentada por el Agente Municipal Roberto Oscar CASTAÑARES, D.N.I. N° 10.421.030, al cargo de Personal Contratado del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del día 1° de Junio de 2013.-
- Art. 2°)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art. 3°)** **NOTIFIQUESE** al interesado del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 4°)** **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 165/01 - D.E./2013

VISTO : Un (01) Contrato de Locación de Servicio N° 629 celebrados en fecha 01 de JUNIO del año 2013 entre la Municipalidad de La Calera y los Sr/a.:
CUELLO INES, DNI N° 11.761.439 y

CONSIDERANDO: que los mismos se suscriben a los efectos de que los Contratado cumplan con las prestaciones en los términos y condiciones que se obligan por convención de partes a cumplir, sin que esta relación contractual implique relación Laboral, ya sea ni pública o privada, de ninguna especie, siendo la vinculación exclusivamente limitada a las obligaciones derivadas de la ejecución del presente contrato., y

Que consiguientemente y en concordancia con lo establecido en el Derecho Administrativo resulta menester dictar el acto formal idóneo que asegure el cumplimiento de la vía administrativa pertinente; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

DECRETA

Art. 1°) CONTRÁTESE a la siguiente persona CUELLO INES, DNI N° 11.761.439, cuya copias en DOS fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 201 Servicios de la Administración General, Partida Personal Contratado- 1.1.01.02.01.01.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) NOTIFÍQUESE al interesado y GÍRESE copia del presente dispositivo a las Oficinas Municipales que corresponda, a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, al Apross y a LIDERAR A.R.T. a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Itendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 166/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 034/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de junio de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 14 de junio del corriente año, mediante la cual se **“Ratifica en todos sus términos el convenio para la realización de la Obra De Pavimentación de Av. Los Álamos de La Calera firmado entre la Municipalidad de La Calera y la Dirección Provincial de Vialidad”**; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 034/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de junio de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 14 de junio del corriente año, cuya copia en tres (03) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ,a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kuchel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de junio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 167/01 - D.E./2013

VISTO: El Acta de Asunción de Autoridades del **Centro Vecinal de Barrio Industrial** de la Ciudad de La Calera oportunamente labrada, y

CONSIDERANDO: Que en la misma se proclama como ganadora la Lista encabezada por el **Sr. Cuello, Roberto Luis**, en el marco de la convocatoria al acto eleccionario para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas en el mencionado sector barrial, y

Que en los términos del Artículo 12, Título II, de la Ordenanza N° 100/CD/2000, promulgada por Decreto N° 513/01-D.E./2000 de fecha 16 de Noviembre de 2000, corresponde dictar el acto formal idóneo que otorgue la autorización definitiva para su funcionamiento una vez proclamadas las Autoridades del Centro Vecinal; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) **RECONÓCESE** oficialmente la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas del **Centro Vecinal B° Industrial** de esta ciudad, cuyos miembros a continuación se detalla:

Comisión Directiva:

PRESIDENTE: Cuello, Roberto Luis, D.N.I. N° 7.953.779

SECRETARIA: Monjes, Silvana Carlina, D.N.I. N° 23.322.859

TESORERA: Loyola, Liliana, D.N.I. N° 12.951.102

VOCALES TITULARES: Almada, Abel Rubén, D.N.I. N° 8.358.153

Arancibia, Luis Alfredo, D.N.I. N° 13.350.756

VOCALES SUPLENTE: Farías, Pedro Liberato, D.N.I. N° 6.687.564

Páez, Sergio Javier, D.N.I. N° 23.322.941

Comisión Revisora de Cuentas:

MIEMBROS TITULARES: Nieto, Fernando Julio, D.N.I. N° 24.255.832

Galván, Juan Felipe, D.N.I. N° 12.951.172

MIEMBROS SUPLENTE: Manzanelli, Mónica Lidia, D.N.I. N° 22.328.374

Patoco, Guillermo Alberto, D.N.I. N° 10.788.580

Art. 2º) Las Autoridades proclamadas y formalmente reconocidas ejercerán sus funciones en el período comprendido entre el 18 de junio de 2013 y el 18 de junio de 2015.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente acto administrativo a las Oficinas municipales que correspondiere y a los interesados a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de junio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 168/01 - D.E./2013

VISTO : que la **Sra. Mangiucca, Sonia Edith, D.N.I. N° 14.893.722**, con domicilio en Pasaje Centro Vecinal S/N del B° El Chorrillo de nuestra ciudad, emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de junio del año en curso con el número 1157/2013, y

CONSIDERANDO: que a través de la misiva antes aludida la recurrente plantea el grave problema habitacional que le aqueja, el cual se resume en la precariedad de su vivienda prefabricada que como consecuencia de las inclemencias del tiempo ha sido deteriorada, y

Que se trata de una persona mayor que no puede desempeñarse laboralmente habiendo obtenido gracias a la buena voluntad de allegados parte de los materiales de construcción necesarios para la mejora de la edificación; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de una asistencia financiera por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Mangiucca, Sonia Edith, D.N.I. Nº 14.893.722**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 169/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por la **Sra. Coria, Viviana Soledad, D.N.I. N° 27.660.155**, con domicilio en calle García Lorca N° 368 del B° Industrial de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 1193/2013, y

CONSIDERANDO: Que el origen de la misma lo constituye la necesidad de hacer frente a los gastos que deriven de la adquisición de telas para la confección de prendas de vestir para ser vendidas particularmente, y

Que tal herramienta representa su única esperanza de procurarse un medio de vida digno ya que en la actualidad no goza de la estabilidad de un empleo que asegure el sustento diario propio y de su familia; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500-) a favor de la **Sra. Coria, Viviana Soledad, D.N.I. N° 27.660.155**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de junio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 170/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de mayo del año en curso con el número 926/2013, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Crispens, Leonor Inés, D.N.I. N° 21.803.867**, con domicilio en calle Cuatro S/N de B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica a los efectos de solventar gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra atravesando una compleja situación de familia, teniendo a su cargo dos hijos menores de edad, discapacitados ambos, siendo además una persona carente de ingresos estables, motivos por los cuales se da curso favorable a la petición formulada como alternativa paliatoria; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Crispens, Leonor Inés, D.N.I. N° 21.803.867**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 17 de junio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 171/01 - D.E./2013

VISTO : la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 30 de abril del año en curso con el número 838/2013, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Benejam, Yohana Gabriela, D.N.I. N° 33.534.559**, con domicilio en B° Dr. Cocca de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a que sólo cuenta con el magro e inestable ingreso producto de la compostura de calzados habiéndose convertido en el único sostén de su pequeña hija de tres años ya que se trata de una madre soltera; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Benejam, Yohana Gabriela, D.N.I. N° 33.534.559**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 172/01 - D.E./2013

VISTO : La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Areco, Eva Griselda, D.N.I. N° 16.228.857**, con domicilio en Calle Tres de B° Dr. Cocca de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 06 de junio del año en curso con el número 1120/2013, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante el acusante panorama socio-económico en el que se encuentra el recurrente debido a la falta de un empleo estable, motivo éste que le impide satisfacer sus necesidades mínimas, y

Que analizada la petición por parte de la Secretaría competente se estima procedente dar curso favorable a tal solicitud con el objeto de aportar un alivio aún parcial en relación a la subsistencia de un integrante de la comunidad local carente de contención familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Areco, Eva Griselda, D.N.I. N° 16.228.857**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo,-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de junio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 173/01 - D.E./2013

VISTO: La Ordenanza N° 035/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de junio de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de junio del corriente año, mediante la cual se “**Establece como requisito previo a la obtención de Licencia de Conducir Clase A1, la realización de un curso obligatorio de Educación Vial, cuya modalidad y alcances serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo Municipal** “ ;por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 035/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de junio de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 18 de junio del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Rentas, a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 174/01 - D.E./2013

VISTO: Que el día 04 de junio de 2013 se produjera el deceso del **Sr. González, Antonio Horacio, D.N.I. N° 7.981.554**, víctima de un shock cardiogénico irreversible, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr.Lazaro, Marcelo, M.P.. 15765 y el Acta de Defunción N° 012, Tomo I, Folio 12, Año 2013 obrante en la Oficina de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Municipalidad de Saldán, y

Que según la Nota emitida por los familiares del difunto e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 05 de junio de 2013 con el número 1118/2013, el grupo familiar del extinto carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del retiro y traslado de los restos mortales desde la Residencia Privada para adultos mayores "Santa Lucía" S.R.L. de Saldán, hasta la Sala Velatoria Municipal del Cementerio San Jerónimo de Córdoba Capital formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Subsecretaría de Desarrollo Social se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500-) monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA Sánchez** por los servicios del extinto **Sr. González, Antonio Horacio, D.N.I. N° 7.981.554**, según Factura C N° 0001 – 0000627 de fecha 05 de junio de 2013.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 175/01 - D.E./2013

VISTO : Que la **Sra. González, Mirta Susana**, D.N.I. N° **12.528.033**, domiciliada en calle Cuatro N° 805 del B° El Chorrillo de esta ciudad, diera cuenta al Municipio del siniestro del cual fuera objeto su vivienda familiar en fecha 14 de junio de 2013, y

CONSIDERANDO: Que a raíz del incendio, cuyas causales se desconocen hasta el momento, se produjera la destrucción total tanto de lo que había en el único ambiente en el que se iniciara el fuego como del inmueble mismo, y

Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de junio del año en curso con el número 1046/2013 a través de la que solicita al Municipio una asistencia financiera destinada a reconstruir la vivienda que debe habitar junto a su familia; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS MIL QUINIENTOS C/00/100 (\$ 1.500.-) a favor de la fa **Sra. González, Mirta Susana, D.N.I. N° 12.528.033**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 176/01 - D.E./2013

VISTO: la particular situación de la **Sra. Reynoso, Claudia Mariana, D.N.I. N° 27.657.048**, vecina de esta ciudad, quien plantea la falta de recursos para afrontar los gastos cotidianos de alimentos, vestimenta y servicios mínimos, y

CONSIDERANDO: que la recurrente, sin contención familiar alguna, no puede desempeñarse laboralmente éste que en el marco del exiguo mercado laboral actual torna aún más conflictivo y preocupante su panorama, gestionando consecuentemente ante el Municipio un auxilio económico con el propósito de superar sus obstáculos financieros ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE asistencia financiera por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$) 400) a favor de la **Sra. Reynoso, Claudia Mariana, D.N.I. N° 27.657.048**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 19 de Junio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 177/01 - D.E./2013

VISTO: Que el Agente Municipal de Planta Permanente Enrique Andrés DÍAZ, D.N.I. N° 10.742.531, Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, afectado a la actual Subsecretaría de Servicios Generales – Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, obtuviera a través de la ANSES el Beneficio de Jubilación Ordinaria individualizado con el N° 15-0-5432021-0, y

CONSIDERANDO: Que en virtud del Artículo N° 18, Inciso “c” y Artículo N° 21 de la Sección “Incompatibilidades” del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal de la Ciudad de La Calera el mismo debe optar por el cargo que detenta en este ámbito o por el Beneficio Jubilatorio aludido en el Visto del presente dispositivo, y

Que consecuentemente el Sr. Enrique Andrés DÍAZ, D.N.I. N° 10.742.531, emite la comunicación expresa de fecha 19 de Junio de 2013 y recepcionada en la Subsecretaría de Recursos Humanos en igual día con el objeto de formalizar con efecto al 1° de Junio de 2013 su opción por el Beneficio Previsional, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de dar curso a la misiva oficializando la baja del Agente Municipal remitente y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

- Art. 1°)** **DÉSE DE BAJA** al Agente Municipal de Planta Permanente Enrique Andrés DÍAZ, D.N.I. N° 10.742.531, Personal Auxiliar – Nivel 16 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales, a partir del día 1° de Junio de 2013.-
- Art. 2°)** El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-
- Art. 3°)** **NOTIFIQUESE** al interesado del presente Decreto y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a la ART vigente y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 4°)** **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 178/01 - D.E./2013

VISTO: El Convenio N° 002/2013 celebrado en fecha 19 de Junio de 2013 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Enrique Andrés DÍAZ, DNI N° 10.742.531, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago de los conceptos denominados Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, Licencias No Gozadas 2012 y 2013 y S.A.C. 2013, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tales beneficios; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE el Convenio N° 002/2013 celebrado el 19 de Junio de 2013 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Enrique Andrés DÍAZ, DNI N° 10.742.531, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

NOTIFIQUESE al interesado y CURSESE copia del presente acto administrativo a las
Art. 3°) distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 18 de junio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 179/01 - D.E./2013

VISTO:

La Ordenanza N° 024/CD/2013 mediante la cual se autoriza al departamento Ejecutivo Municipal a contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública y en los términos de los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares, la realización de la Obra “**CENTRO DEPORTIVO ICARDI**”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado por parte de una empresa interesada una consulta a cerca de la redacción e interpretación de algunos Artículos de los Pliegos de Especificaciones técnicas y Condiciones Particulares de Licitación Pública en cuestión.

Que resulta necesario aclarar conceptos en particular de dicho instrumento a fines de evitar vaguedades o ambigüedades, sin alterar el espíritu esencial y legal de la Licitación Pública.

Que dichas aclaraciones se han materializado mediante “Nota Aclaratoria Licitación Pública Ord. N° 024/CD/2013” que aclara, modifica y/o agrega aspectos del Pliego de Condiciones Particulares de Licitación Pública, aprobada mediante Ordenanza N° 024/CD/2013, que como Anexo único forma parte integrante del presente decreto.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

Por todo ello

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1°: APRUÉBASE la “Nota Aclaratoria a los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas. Obra: “*CENTRO DEPORTIVO JUAN DOMINGO ICARDI*”. LICITACIÓN PÚBLICA ORD. N° 024/CD/2013”, que aclara, modifica y/o agrega aspectos de los mismos, que como Anexo único forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 180/01 - D.E./2013

VISTO : Que la **Sra. Velázquez, María Victoria, DNI. N° 18.538.509**, con domicilio en Calle Cinco s/n de B° Dr. Cocca de esta ciudad, solicitara al Municipio un auxilio económico con el objeto de solventar los gastos que deriven de la adquisición de medicamentos destinados a su hijo, y

CONSIDERANDO: Que el pasado 24 de enero el mismo sufrió un accidente de tránsito teniendo como consecuencia un traumatismo de cráneo, debiendo trasladarse al Hospital Domingo Funes para el tratamiento necesario, y

Que, en consecuencia, la interesada emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha cuyo tenor da cuenta de la situación de vulnerabilidad social en la que se encuentra, y

Que consiguientemente y a los efectos de paliar aún parcialmente el requerimiento de la peticionante se proporciona, en la medida de los recursos económicos del momento un aporte en tal sentido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la **Sra. Velázquez, María Victoria, DNI. N° 18.538.509**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-

Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 26 de junio de 2013.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 181/01 - D.E./2013

VISTO:

Los programas creados dentro del marco de lo dispuesto por el Art. 49 Inc. 17 de la Ley N° 8102 y los respectivos Decretos; y

CONSIDERANDO:

Que a los beneficiarios de dichos programas el municipio les otorga una ayuda económica mensual.

Que resulta conveniente implementar el pago de un plus adicional a la mencionada ayuda económica, como incentivo a la responsabilidad, dedicación y eficiencia en el desempeño de la función que alcance a los beneficiarios que se encuentren afectados a la prestación de servicios de desmalezado.

Que dicho adicional será equivalente a la suma determinada de Pesos Doscientos (\$200) que se liquidará mensualmente a mes vencido, para aquel beneficiarios afectado al servicio de desmalezado que no registre más de dos inasistencias durante el mes.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto de administración pertinente.

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley,**

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPÓNESE el pago de un adicional por presentismo para los beneficiarios de programas creados dentro del marco de lo dispuesto por el Art. 49 Inc. 17 de la Ley N° 8102 y los respectivos Decretos, que se encuentren afectados a la prestación de servicios de desmalezado, equivalente a la suma de Pesos Doscientos (\$200). El mismo se liquidará mensualmente a mes vencido.

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE como condición indispensable para la percepción del adicional previsto en el artículo 1° del presente, la asistencia con un máximo de hasta dos (02) faltas en el mes anterior al que corresponde al pago.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 182/01 - D.E./2013

VISTO: Que el Municipio es titular de Cuentas Corrientes en el **Banco Santander Río** a los efectos de llevar a cabo las distintas operaciones de índole económico-financiera inherentes al normal funcionamiento de la Secretaría de Economía y Finanzas, y

CONSIDERANDO: Que en razón de los requerimientos procedimentales establecidos por las entidades bancarias ut supra mencionadas y ante la intención de brindar el marco formal idóneo a la emisión y diligenciamiento de los movimientos contables y documental pertinente se estima conveniente y razonable dictar el dispositivo que determine los funcionarios autorizados a registrar sus firmas y suscribir en consecuencia los cheques a librarse en el marco del desarrollo de las actividades propias de la presente Administración Municipal como así también la modalidad a tal efecto; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) AUTORIZÁSE a:

- *Abrir y Cerrar Cuentas Corrientes
- *Abrir y cerrar toda Cuenta Corriente
- *Depositar y girar s/depósitos
- *Endosar Cheques
- *Cobrar y Percibir
- *Firmar aceptaciones
- *Comprar y Vender cambio
- *Dep / Ret Títulos
- *Comprar y Vender Titulos
- *Dep /Ret Valores y Fondos
- *Alquilar cajas de seguridad
- *Acceder a Cajas de Seguridad
- *Stop Debit

- *Solicitar /Ret Chequeras
- *Solicitar estado de cuenta
- *Realizar transferencias
- *Transferencias interbancarias
- *Transferencias internacionales
- *Pago de Haberes

*Suscribir contratos

*Extinguir obligaciones, como así también registrar firmas y suscribir cheques librados en relación a las cuentas corrientes existentes bajo la titularidad de la Municipalidad de La Calera en el Banco Santander Río en forma conjunta, de dos de los tres funcionarios que a continuación se detallan:

Sr. Intendente Municipal, **Dn. Rodrigo M. Rufeil, D.N.I. N° 29.742.503.-**

Sr. Secretario de Gobierno, **Lic. Rodolfo Andrés Kucbel, D.N.I. N° 12.951.186.-**

Sr. Subsecretario de Recursos Contables, **Sr. Darío Alejandro Gómez, D.N.I. N° 20.872.691.-**

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto al Banco Santander Río, a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a los Interesados a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.n.g.

Cr. Pablo G. Facta - Secretario de Economía y Finanzas
Rodrigo M. Rufeil - Intendente Municipal

La Calera, 26 de Junio de 2013.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 183/01 - D.E./2013

VISTO: El Convenio N° 003/2013 celebrado en fecha 19 de Junio de 2013 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Roberto Oscar CASTAÑARES, D.N.I. N° 10.421.030, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago del concepto denominado Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tal beneficio; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE el Convenio N° 003/2013 celebrado el 26 de Junio de 2013 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Roberto Oscar CASTAÑARES, D.N.I. N° 10.421.030, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

NOTIFIQUESE al interesado y CURSESE copia del presente acto administrativo a las

Art. 3°) distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
s.i.r.

Cr. Pablo G. Facta- Secretario de Economía y Finanzas

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 184/DE/2013

VISTO: la necesidad de dar respuesta a la actual situación de empleo, y las consecuencias sociales que el mismo trae aparejadas para los sectores de nuestra población que las padecen, y

CONSIDERANDO: que corresponde al Municipio tomar todas las iniciativas destinadas a lograr la inserción laboral de todos los sectores afectados por la falta de empleo y capacitación para acceder al mismo.

Que la Ley 8102 en su Art. 49 inc. 17 faculta a implementar diversos programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado, e hipótesis similares.

Que se encuentra establecido en la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente atender erogaciones de ésta naturaleza.

Que este tipo de programas persigue otorgar a quienes se encuentran fuera del mercado laboral, la posibilidad de experiencia laboral y la capacitación para diversos puestos de trabajo, razón por la cual es necesario brindarles a los beneficiarios la posibilidad de obtenerlas.

Que por lo tanto se deben crear e implementar diferentes programas con los fines antedichos.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE el “PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO” destinado al fortalecimiento Institucional y a paliar emergencias sociales y ocupacionales de acuerdo a lo establecido por el Art. 49 inc. 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, que como Anexo 1 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: APRUÉBESE el modelo de Convenio Individual que deberá obligatoriamente utilizarse por las reparticiones que como Anexo 2 forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3º: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se deberán imputar a las partidas presupuestarias correspondientes en la Ordenanza del Presupuesto General de Gastos y recursos del año en curso.-.

ARTICULO 4º: DERÓGASE toda otra norma y/o disposición que prescriba en oposición a lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo A. Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

Autoridades

Concejo Deliberante

Presidenta

Sra. María Esther Figueroa

Vicepresidenta 1º

Sra. Silvina Maria Reineri Asseff

Vicepresidenta 2º

Sr. Rodolfo Godoy

Vicepresidente 3º

Sr. Ángel Eduardo Heredia

Julio Jesús Romero

Presidente Bloque UPC

Ángel Marcelo Maldonado

Vicepresidente Bloque UPC

Flavia Melina Manzanelli

Concejala – UPC

Antonio Nicolás Guevara

Concejala – UPC

Olga Beatriz Olivar

Presidente Bloque Frente Cívico

Asesor Letrado

Ab. Fernando Luchetta

Secretaria

Sra. Jesica Julieta Srbinovski

ProSecretario

Sr. Eduardo Alejandro Romero

ORDENANZA N° 34

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

A través del cual se ratifica en todos sus términos el “**CONVENIO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION AV. LOS ALAMOS EN LA CALERA**”. firmado entre la Municipalidad de la Calera y la Dirección Provincial de Vialidad, el que en dos (2) fojas útiles se adjunta a la presente.

Que el objeto principal del Convenio es la realización de la totalidad de los trabajos de pavimentación de las Av. Los Álamos, en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial U 113 (RP U 113) y calle Ricardo Santos, por parte de la Dirección Provincial de Vialidad en una longitud aproximada de Un Mil Trescientos metros (1.300 mtros.).-

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 034/CD/2013

Artículo N° 1.- **RATIFIQUESE** en todos sus términos el “**CONVENIO PARA LA REALIZACION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION AV. LOS ALAMOS EN LA CALERA**”, firmado entre la Municipalidad de la Calera y la Dirección Provincial de Vialidad, compuesto por dos (02) fs. útiles el cual forma parte integrante de la presente.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de junio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 35

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Por la que establece como requisito previo a la obtención de la Licencia de Conducir Clase **A1** la realización de un Curso Obligatorio de Educación Vial cuya modalidad y alcances serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Con dicha medida se busca incorporar en lo cotidiano una cultura de la seguridad vial que permita prevenir accidentes de tránsito.

Ante la alta utilización de motocicletas por parte de los vecinos de La Ciudad de La Calera, y como parte de las acciones que el Municipio ha venido implementando en ésta materia, se propone implementar cursos para la adecuada y segura circulación, previniendo la seguridad de los vecinos en general y de los propios conductores.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 035/CD/2013

Artículo N° 1.- ESTABLÉZCASE que como requisito previo a la obtención de Licencia de Conducir Clase A1, los interesados deberán realizar un Curso Obligatorio de Educación Vial, cuya modalidad y alcances será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los trece días del mes de junio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 36

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante la cual se autoriza el fraccionamiento de tierras del dominio privado del señor Oscar Osvaldo Neyra.

Que dicha fracción se encuadra dentro de la Ordenanza 102/CD/2008 y su Anexo I y la Ordenanza 106/CD/2011 por la que se declara al inmueble de interés municipal.

Que del proyecto de Subdivisión surgen 23 parcelas, entre las cuales se destaca la que consta de 2.694,08 m², la cual sería declarada de interés municipal, en reemplazo de la parcela original que abarcaba toda la manzana.

Que es por ello que se propone la modificación de la situación actual, para poder así darle curso a la tramitación del expediente en la Dirección de Catastro de la Provincia

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 036/CD/2013

Artículo N° 1.- DESAFECTESE de la declaración de interés municipal ,a la fracción de terreno que se encuentra entre las calles Eladio Diez al Norte, calle 9 de Julio al Sur, Calle Maipú al este y Calle Mitre al Oeste que consta de 9.125,72 m², tal como figura en la Ordenanza 102/CD/2008 y la Ordenanza 106/CD/2011 que consta como anexo de la anterior.-

Artículo N° 2.- DECLÁRESE de interés municipal el inmueble, con nomenclatura catastral provisoria C 1. S 1. M 118. P 21., que mide y linda 69.08 m al Norte lindando con parcelas 22,2,3 y 4, 37.00m al Este lindando con parcelas 8, 9, 10 y parte de parcela 11; 69.08 m al Sur lindando con parcelas 15, 16, 17, 18, 19, 20 y parte de parcela 14 y 37 m, al Oeste sobre calle Mitre ubicado sobre la calle Mitre encerrando una superficie de 2.694,08 m² , según consta en el plano de Mensura y Subdivisión que se incorpora como anexo a la presente.-

Artículo N° 3.- **AUTORICESE** a la Dirección de Catastro a aprobar el plano de Mensura y Subdivisión de la parcela C1, S1, M201, P001, presentado por el señor Oscar Osvaldo Neyra, del cual surgen 23 nuevos lotes.-

Artículo N° 4.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de junio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-

ORDENANZA N° 37

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza.-

La misma ha sido sancionada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Mediante la cual se Modifica la Ordenanza Tarifaria vigente N° 66/CD/2012.

En la misma se ha incorporado al Artículo 1º) Inciso b) Zona B: el Barrio “Jardines de la Estanzuela”, que no había sido incluido originalmente, así también se ha tenido en cuenta en la misma el polígono en la que pueden desarrollarse futuras urbanizaciones y que se encuentra ubicada al norte el limite de barrio Dr. Cocca, y limite del barrio Las Marías II, al sur la calle Jorge Luís Borges; al este el loteo Los Prados I y al oeste la parcela rural 2111-0456.

Que en función de su eventualidad y a los efectos de acondicionar la marcha del presupuesto vigente (cálculo de recursos) a las reales necesidades de esta Municipalidad.

Atento a ello y en uso de las facultades conferida por la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA CALERA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 037/CD/2013

Artículo N° 1.- **MODIFICASE** la Ordenanza Tarifaria Año 2013 N° 066/CD 2012 - en su Título I, Contribución que Incide sobre los Inmuebles Art.1º) Inciso b); el que quedara redactado de la siguiente manera:

b) ZONA B: Comprende esta Zona: Eladio Diez desde Mitre hasta Costanera; Pasaje Martiniano Chilavert; Pasaje San Martín en toda su extensión; Olcese desde Av. Costanera hasta Mitre; Rivadavia desde General Cabrera hasta Alvear; Azopardo desde Almirante Brown hasta Alvear; Saúl Moyano desde el puente del FCNGMB hasta Lavalle; Ex Dermidio Olmos desde las vías del FCNGMB hasta Lavalle; R. Reyna desde San Martín hasta Gral. Cabrera; Gral. Cabrera desde Avellaneda hasta R. Reyna; Maipú desde Sarmiento hasta Olcese; Mitre desde Sarmiento hasta 9 de Julio; Genari desde Sarmiento hasta Eladio Diez; Gral. Paz desde Reyna hasta Río Suquia; Alvear desde Rivadavia hasta Saúl Moyano; Simón Bolívar desde Ruta E-55 hasta García Lorca; García Lorca desde Simón Bolívar hasta Sucre; Storni desde Bolívar hasta Sucre; Lucio V. Mansilla desde Simón Bolívar hasta Sucre; Juan Ramón Giménez desde Simón Bolívar hasta Sucre; Sucre desde Simon Bolívar hasta Conducto Forzado de EPEC; Calle Los Álamos (Cuesta Colorada) desde La Rufina hasta Ruta E-55 (Vereda Oeste); Se incluyen además todos los inmuebles del Barrio Cuesta Colorada que dan frente hacia la Ruta E-55 (Vereda Norte) Loteo de Altos de La Calera; Loteo Los Prados y el loteo Jardines de la Estanzuela.

Además se incluyen en esta zona a todas las urbanizaciones que se constituyen en el polígono que se describe a continuación al norte limite de B° Dr. Cocca y limite de Las Marías 2; al sur la calle Jorge Luis Borges; al este el loteo Los Prados I y al oeste la parcela rural 2111-0456.-

Artículo N° 2.- **DE FORMA.-**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintisiete días del mes de junio de 2013.-

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Jesica J. Srbinovski.-